

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00013

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 2 de junio de 2026.

Fecha de iniciación: 22/05/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
<u>DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN</u>
<u>DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA</u>
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
<u>D^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ</u>

En Canjayar, siendo las 10:39 horas del día 2 de junio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria. Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.


De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 22 de mayo de 2026, en primera convocatoria.

CONTRATACION

2.-Exp. 2026/403030/006-305/00016 Contrato menor de servicios de electricidad para portero automático del colegio

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios de electricidad para portero automático del colegio

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: "Contrato menor de servicios de electricidad para portero automático del colegio
Código CPV:98390000-3.-Otros servicios

Importe: 710,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 149,10

Importe total de la contratación 859,10€

Segundo.-Adjudicar el contrato a ESTEBAN MARTINEZ JUAN NICOLAS con NIF/CIF número27509692J

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:


1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato: 7 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:


- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Exp 2026/403030/006-305/00017 Contrato menor de servicios limpieza ventanas colegio

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía Contrato menor de servicios limpieza ventanas colegio

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato menor de servicios limpieza ventanas colegio

Código CPV:90910000-9.-Servicios de limpieza

Importe: 1.100,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del21,00 que importa la cantidad de 231,00

Importe total de la contratación 1.331,00€

Segundo.-Adjudicar el contrato a CORTES GONZALEZ JOAQUIN con NIF/CIF número75711889Y

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.


Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.
2. Plazo de ejecución del contrato: 2 meses
3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:


- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.-Exp. 2026/403030/005-206/00014 Contrato menor de suministros compra de hidrolimpiadora

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcadesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía **CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS COMPRA HIDROLIMPIADORA**

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: "CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS COMPRA HIDROLIMPIADORA

Código CPV:42912300-5.-Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua

Importe: 577,69€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 121,31

Importe total de la contratación 699,00€

Segundo.-Adjudicar el contrato a MAYFE SUMINISTROS EL CRUCE SLU con NIF/CIF númeroB04921946

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.


Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato: 7 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.


- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.-Exp. 2026/403030/005-206/00015 Contrato de suministros químicos piscina municipal

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldía **CONTRATO DE SUMINISTROS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL**

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “**CONTRATO DE SUMINISTROS QUIMICOS PISCINA MUNICIPAL**

Código CPV:24311900-6.-Cloro


Importe:1.238,25€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00 que importa la cantidad de 260,03

Importe total de la contratación 1.498,28€

Segundo.-Adjudicar el contrato a **COMERCIAL JABA INDALICA SL** con NIF/CIF númeroB04717161

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación del presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación	uT81hfrQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT81hfrQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato: Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato: 7 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307


Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION


6.-Exp. 2026/403040/005-250/00001 Declaración de importe de la Tasa del 1,5% por aprovechamiento del 1,5%del dominio publico 1T2026. Interesado: PWC Service Delivery Center SL

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al primer trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	Energía Colectiva SLU
Registro de entrada:	549 13/04/2026
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026
Importe de la facturación:	997,13 €

Código Seguro De Verificación	uT81hfrQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT81hfrQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	1
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026
Importe/Base imponible:	448,50 €
Tipo	1,5 €
Cuota	14,66

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 14,66 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.


Datos:

Empresa suministradora	
Núm. liquidación	2025-250-00059
Periodo:	3º TRIMESTRE 2025
Cuota:	138,04€

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, ”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7.-Exp.2026/403040/005-250/00002 Tasa del 1,5% por aprovechamiento del dominio Público. Interesado: Respira Energía

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al primer trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	Respira Energía SL
Registro de entrada:	550 13/04/2026
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026
Importe de la facturación:	106 €

De la que resulta la siguiente liquidación:


Núm. liquidación:	1
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026
Importe/Base imponible:	106 €
Tipo	1,5 €
Cuota	1,59

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma

Código Seguro De Verificación	uT81hfRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT81hfRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en que ha sido practicada, por importe de 14,66 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	Respira Energía SL
Núm. liquidación	2
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026
Cuota:	1,59 €

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, ”.


La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Exp. 2026/403040/005-921/00004 Generación de crédito Guadalinfo. Puntos vuela 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que mediante Resolución de 15/05/2026 de la Agencia Digital de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 15.762,18 euros (67,98 % del presupuesto aprobado) para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2026, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Líneas Puntos Vuela (Expediente MCCD2026PVAB/AL/4722, con el siguiente contenido, sin que conste aún el ingreso en la Tesorería municipal

Gasto Subvencionable	Presupuesto
Personal	22.710,12
Dietas	477,00
Presupuesto total del proyecto:	23.187,12
Subvención total concedida:	15.762,18
Financiación propia total:	7.424,94

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Visto que la consignación presupuestaria existente para tal fin en los presupuestos no es suficiente

Vistos los informes jurídicos y de intervención favorables

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2026/403040/005-921/00004 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle :

Presupuesto de Ingresos con alta prevista

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaci ones de crédito	Créditos finales
Programa	Económica	Subvención Junta de Andalucía Progra ma Guadalinfo			
	45061		15453,12	327,06	15.780,18
		Total			15.780,18 €


Alta/Suplemento en Concepto de Gastos

Aplicación económica		Descripción	Euros		
Programa	Económica	Retribuciones Punto Vuela 2026	Iniciales	Modificació n	Total
4910	13000		20.504,54	327,06	16.238,06
		Total			

SEGUNDO.- Reconocer la aportación efectuada por la Excm. Diputación provincial, y la obligación de efectuar el gasto con cargo al citado ingreso

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por la Sra Alcaldesa se informa a la Junta de Gobierno de la renuncia presentada por el Concejel Don Miguel Vidaña.

Por Manuel se informa que hay que notificar al consorcio la necesidad de recoger muebles por el Camión encargado de retirada de residuos.

Por Don José Luis se propone crear una asociación de honorables custodios del municipio, que se dedicasen a evitar que se arrojen basuras en los márgenes de las carreteras y que recojan basuras y las entreguen al punto limpio.

También podrían actuar como guías en el pueblo. Esto le podría interesar a personas jubiladas con implicación en el municipio.

Por Don Manuel Jesús se anuncia que no desea seguir asistiendo a las Juntas de Gobierno, si bien va a continuar con su labor como Concejel igual que antes.

Don José Luis señala que hay varias opciones, eliminarla o que el nuevo concejal pase a formar parte de la misma.

Don Manuel Jesús señala que seguirá asistiendo hasta que el Pleno que las acordó las elimine.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Junta sobre la aprobación de proyectos que se llevará hoy al Pleno extraordinario, consistente en las obras de la Avenida de las Alpujarras, incluidas en Planes Provinciales 2024-27.


Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 2 de junio, a las 10:30 horas.

Don José Luis comenta que el no es muy partidario de poner asfalto porque da calor. Cree que habría que poner Naranjos.

La Sra. Alcaldesa dice que nada impide ponerlas en el futuro. Ahora solo se va a asfaltar, que es en lo que consiste el proyecto.

Por la Junta se acuerda la celebración de la proxima reunión el lunes 9 de junio a las 10:30

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:49 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.


Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 14:26:40	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	02/06/2026 11:39:19	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uT8lhFRQ37Bk851nXFTLAQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			